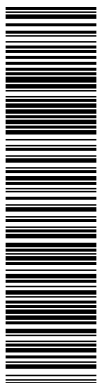


DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8YNP3-LJYQF-QE07Y Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 12:52:37 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 04/10/2019 12:49 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 04/10/2019 12:50	ESTADO FIRMADO 04/10/2019 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 816191_8YNP3-LJYQF-QE07Y_00478E145D039869F8298004BC565578B9F2D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 14/19 • Fecha: 26/09/2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

SRA. PRESIDENTA:
Doña **INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

CONCEJALES:
Doña **BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**
Don **ANTONIO SILOS MORENO**

SR. SECRETARIO:
Don **PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 6 de septiembre de 2.019 (ordinaria 13/19), se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de don Tomás Capita Repollez. Expte.: 68/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.
Se deberá solicitar la alineación antes de comenzar la obra.

TERCERO.- RELACIÓN DE FACTURAS.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas registradas en el período del 06/09/2019 hasta el 25/09/2019, que resultan ser veintiuna, por un importe total de veintitrés mil cuatrocientos tres con cincuenta y siete (23.403,57) euros.

La Junta de Gobierno Local se da por informada.

CUARTO.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE ALELIÁS”.

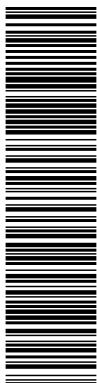
Visto el Plan de Seguridad y Salud redactado para la ejecución de la obra de “Mejora de infraestructuras de calle Aleliás” presentado por la empresa Promociones y Servicios INJUPE, S.L., adjudicataria de las obras.

Visto el informe favorable a dicho Plan de Seguridad de fecha de 23/09/2019 emitido por don Francisco Muñoz Parejo, que ejercerá como Coordinador en materia de Seguridad y Salud en las obras.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

- Primero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado para la ejecución de la obra de “Mejora de infraestructuras de calle Aleliás”.
- Segundo.-** Designar a don Francisco Muñoz Parejo como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra mencionada.

DOCUMENTO ..ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8YNP3-LJYQF-QE07Y Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 12:52:37 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 04/10/2019 12:49 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 04/10/2019 12:50	ESTADO FIRMADO 04/10/2019 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61601_8YNP3-LJYQF-QE07Y_00470E145D039869F8298004BC565578B9F2D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verificardocumentos/>



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 14/19 • Fecha: 26/09/2019

QUINTO.- INFORMES, ESCRITOS E INSTANCIAS.

Por Residencia El Balcón, S.L. se solicita la devolución de la cantidad que consideran pagada en exceso por el importe declarado en las obras realizadas recientemente (Expte.: 36/19), dado que el importe del presupuesto inicial de la empresa constructora no se corresponde con el que finalmente firmaron. Acompañan factura del importe final abonado.

Visto que la base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material.

Visto que existe reiterada jurisprudencia dictada en relación con el tema, que estima que el coste real y efectivo de la construcción no está constituido, como la simple expresión gramatical pudiera inducir a suponer, por los desembolsos efectuados por los dueños de la obra sino los que se integran en el presupuesto presentado por los interesados para su visado en el Colegio Oficial correspondiente, tanto si fue presentado para su visado como si no lo fue, y ese proyecto se compone de las partidas que determinan el coste de ejecución material de la obra.

Visto que para el cálculo del coste de ejecución material este Ayuntamiento toma como referencia la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura.

Visto que, incluso, en la factura aportada consta claramente un descuento casi coincidente con la cantidad que se solicita aminorar del importe declarado. El coste de ejecución material de la obra no puede variar en virtud del descuento que se realice al promotor.

La Junta de Gobierno Local, tras su deliberación, acuerda por **unanimidad** desestimar la solicitud presentada por Residencia El Balcón, S.L.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las once horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.